

nombreniento se tomara favor en la
 Contaduria Real de Sup. de la Prov.
 lo que asi consta verificado. Y entendi do
 todo por este Ayuntamiento. Acuerda: Se
 del Consejo de Indias el dho. de Indias y de Indiferente
 que a la Corporacion de esta dha. Provincia
 mente se le debe de dar un subsidio por
 primera vez por dha. Subdely. y de
 flexionando la argucia con q. se pide
 el pago total del citado adeudo, no ha
 podido menos en su dho. dha. dha.
 la situacion y escasez de caudales, de acor
 dar como acuerdo, que con toda la brevedad
 posible se eche mano de aquellos de
 que pueda disponer, y con pidiendo auto
 rizado a los ay. de Indias y de Sup. p. q. se
 sea la cantidad de seis mil r. la cantidad
 que quedara en poder del Excmo. Sr. Gov.
 Presidente, para tanto q. convenientemente oca
 sion oportuna q. se dispiera a su Sra. la
 de qual se de cubrir los gastos; de pndo por
 este mismo hecho de atender las mas
 precisas obligaciones, como son el pago
 de la lactancia de los hijos exporitos, con
 posion de los caminos que conducen el

